

AYUNTAMIENTO  
DE ALTURA

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA TRECE DE JUNIO DE 2012.**

En la Villa de Altura, provincia de Castellón, a trece de junio de dos mil doce.

Siendo las 19:30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, presididos por el Alcalde D. Rafael Rubio Sellés, los concejales que de hecho y derecho forman parte de la Corporación Municipal, y que son los siguientes, por el PP, D. Juan José Baena Mañez, D. Roberto Máñez Gil, D<sup>a</sup>. Carmen Herrero Carot, D<sup>a</sup>. Pilar Ten Carcases y D. Mariano Puchades Ortiz, por el PSOE, D. Daniel Lázaro Blasco, D<sup>a</sup> Cueva Santa Blasco Fortea, D<sup>a</sup>. María Luisa Benedicto Gil Y D<sup>a</sup> Asunción Ortiz Minguez. No asiste el concejal no adscrito D. Ernesto Marqués Asensio.

Hay quórum para la celebración de la sesión y asiste a la misma como Secretario, el titular de la Corporación D. Valerià Carabantes Arnau.

Preside la sesión el Sr. Alcalde y todos los Corporativos han sido debidamente citados y notificados por el Orden del Día, celebrándose la sesión a la hora indicada en primera convocatoria, conforme al Decreto de Alcaldía.

### **1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

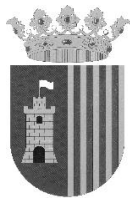
Por el Sr. Alcalde se informa que no hay actas elaboradas pendientes de aprobación.

### **2.- APROBACIÓN PLAN DE AJUSSTE EN DESARROLLO DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO PARA EL PAGO A PROVEEDORES.**

Por el Secretario se da lectura a la propuesta:

“Rafael Rubio Sellés, alcalde del Ayuntamiento de Altura, provincia de Castellón de la Plana, en uso de las atribuciones que la vigente legislación en materia local le confieren y oída la Comisión Informativa de Hacienda, al Pleno de la Corporación para su discusión y aprobación si procede presenta la siguiente propuesta.- La grave situación de crisis económica ha generado una fuerte caída de la actividad económica y correlativamente una fuerte bajada en la recaudación de recursos por parte de las entidades locales. Esto está ocasionando retrasos acumulados en el pago de las obligaciones que han contraído con sus proveedores, con la consiguiente incidencia negativa en la liquidez de las empresas.

Por otra parte, siguen manteniéndose exigentes restricciones de acceso al crédito lo que unido a los retrasos mencionados dificulta la financiación de las empresas y su competitividad.



AYUNTAMIENTO  
DE ALTURA

En el Real Decreto-ley 5/2009 y en el Real Decreto-ley 8/2011 se aprobaron medidas para corregir esta situación. Para ello, se instrumentó primero una operación especial de endeudamiento y una línea de avales del Instituto de Crédito Oficial para el saneamiento de deudas de las entidades locales y, posteriormente, una línea de crédito para la cancelación de deudas de las entidades locales con empresas y autónomos.

La escasa eficacia de aquellas medidas y la acuciante situación de falta de liquidez antes descrita aconsejan la adopción inmediata de medidas urgentes y de carácter extraordinario.

Con el Real Decreto Ley 4/2012, se establece la necesaria puesta en marcha, por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de un mecanismo ágil de pago y cancelación de deudas con proveedores de entidades locales y de su financiación. Esto permite: suministrar liquidez a las empresas y apoyar financieramente a las entidades locales afrontando el pago a largo plazo de sus deudas, complementado con la debida condicionalidad fiscal y financiera.

Visto el contenido del RDL 4/2012 de 24 de febrero por el que se adoptan medidas extraordinarias para el pago a proveedores de las Entidades Locales,

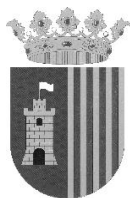
Vista la relación de acreedores pendiente de pago remitida al Ministerio de Hacienda y cuyo importe asciende a 2.968.045,84 euros que debe ser la cantidad que se financie a través del crédito extraordinario previsto en el RDL citado a plazo de 10 años, dos de carencia y ocho de amortización,

Visto que el Plan de ajuste aprobado por este Ayuntamiento fue informado desfavorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, debido a unos errores, materiales que por la naturaleza del RDL no pudieron subsanarse en ese momento,

Vista la nota del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, relativa a la ampliación del periodo para la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales que no han podido hacer en el mes de mayo, en el marco del mecanismo de pago a proveedores en la que se habilita un ampliación del periodo para concertar dichas operaciones con las entidades de crédito en el próximo mes de julio.

Considerando que los citados errores materiales han sido subsanados en el documento que ahora se somete a aprobación, y cuya copia se adjunta al presente para su remisión y en su caso aprobación por el Ministerio de Hacienda y que se ajusta al modelo establecido en el anexo III de la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo y que ha sido estudiado en la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento celebrada el día 11 de los corrientes.

Visto el Informe favorable emitido por el Secretario-Interventor de fecha 11 de junio de 2012 Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**



AYUNTAMIENTO  
DE ALTURA

**PRIMERO.** Solicitar del Ministerio de Hacienda la inclusión del Ayuntamiento de Altura en el Plan de Medidas Extraordinarias para el pago a proveedores de las Administraciones Públicas al amparo del RDL 4/2012 por el importe pendiente de pago contenido en la Relación Certificada de Acreedores municipales remitido el 15-3-2012 al Ministerio de Hacienda por un importe de 2.968.045,84 euros.

**SEGUNDO.** Aprobar el Plan de Ajuste que se adjunta, adoptando las medidas de ajuste contenidas en el mismo y que se remitirá al Ministerio de Hacienda comprometiéndose el Ayuntamiento a:

- a) Adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo al menos de 10 años.
- b) Aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste.
- c) Remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.”

#### INFORME DE SECRETARIA/INTERVENCIÓN

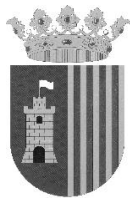
“La Secretaria General de coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública en fecha treinta de abril pasado comunicó al Ayuntamiento de Altura que había valorado desfavorablemente al Plan de Ajuste que, para el periodo 2012/2022, aprobó el Pleno de la Corporación a los efectos de acceder al mecanismo de financiación del pago a proveedores establecido en el R.D. Leg. 4/2012, de 24 de marzo.

La citada Secretaría General, mediante nota informativa de fecha 31 del pasado mes de mayo ha procedido a ampliar el periodo para la formalización de operaciones de préstamo en el marco del mecanismo de pagos a proveedores, concretando que, entre otras, se podrán acoger a la ampliación las Entidades Locales que, en su día, elevaron al pleno un plan de ajuste, que se aprobó por este, pero no fue valorado favorablemente por el Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas. Estas Entidades podrán presentar modificaciones del plan inicial (que deberán referirse necesariamente a medidas que incidan en los ingresos y gastos corrientes), debiendo remitir el plan modificado antes de las 20:00 horas del día 15 de junio por vía telemática y con firma electrónica en la citada aplicación, incluyendo certificado de la Intervención de la Entidad en el sentido de que las modificaciones realizadas se refieren a medidas que inciden en los ingresos y gastos corrientes.

Tal y como se informó por los técnicos que han prestado asesoramiento a la Corporación en la redacción del plan inicial, se había incurrido en error material al haber considerado:

Gastos de capital: Inversiones + Amortización del principal de préstamos.

Gastos de operaciones financieras: Amortizaciones del principal de préstamos.



AYUNTAMIENTO  
DE ALTURA

Por el motivo citado en la suma de Gastos totales se encontraban duplicados los importes correspondientes a amortizaciones del principal de préstamos con los consiguientes desajustes en las magnitudes básicas del mismo, Ahorro neto, Remanente de Tesorería, y Capacidad de financiación en materia de estabilidad presupuestaria. Los citados errores han sido subsanados en el documento que ahora se somete a aprobación.

El Plan que se somete al Pleno para su aprobación se ajusta al modelo establecido en el Anexo III de la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el RD. 4/2012.

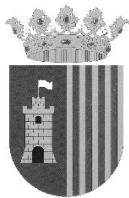
Con la emisión de este informe se da cumplimiento a lo preceptuado en la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, por el que se establece que el plan de ajuste se elaborará por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo por su potestad de auto-organización, y se presentará, con informe del interventor para su aprobación por el pleno de la corporación local.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejala D<sup>a</sup> Cueva Santa Blasco, que manifiesta que a su grupo les importa mucho que los proveedores cobren, pero van a votar que no, porque en este plan de ajuste solamente se contempla la subida del IBI y otros impuestos, aparte de la privatización de servicios públicos, además que las medidas de ajuste no están concretadas, pero si que se contemplan ajustes en la plantilla de personal sin haberse reunido la mesa de negociación como el grupo socialista le ha pedido en varias ocasiones a fin de que esos ajustes se consensuen en esa mesa.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para responder que sobre el tema de privatización de servicios públicos su grupo hace muchos años que privatizó el agua de este pueblo, y el equipo de gobierno en estos momentos, siguiendo el asesoramiento técnico han hecho lo que ellos han marcado, por el bien de todos.

Dice el Alcalde que estas medidas que ha adoptado el gobierno debían de haberse adoptado ya antes por el anterior gobierno y desde luego las van a aprobar para nuestro pueblo.

La concejala D<sup>a</sup> Cueva Santa Blasco dice al alcalde que en cuestión de privatizaciones le gana, porque ella está hablando de esta legislatura, no de las anteriores.



AYUNTAMIENTO  
DE ALTURA

El alcalde le responde diciendo que está haciendo demagogia porque la mayor privatización que se ha hecho ha sido la del agua que ha afectado casa por casa a todos los vecinos y continúa diciendo sobre el tema del Decreto de pago a proveedores, que por parte del gobierno central se podían tomado esas medidas hace dos años y aquí queda presente hasta donde ellos pueden llegar, dice que por parte de su grupo estarán siempre al lado de los ciudadanos, adoptando acuerdos que aunque sean duros, son beneficiosos para el ayuntamiento y para los españoles.

Y no habiendo más preguntas ni asuntos de que tratar, ni siendo otro el objeto de la reunión, el Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las veinte horas, redactando de todo lo tratado la presente acta, de cuyo contenido como Secretario certifico